

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR
En CORDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 88 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.
(Gaceta del día 21.)
S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad, en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
Núm. 1147
JUNTA DE AUXILIOS Á LAS VÍCTIMAS DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA
Lista de las cantidades recaudadas
Pts. Cts.

Suma anterior..	17071 06
28 Octubre.—Rute	
El Registrador de la propiedad Espiel	20
El municipio de sus fondos	150
Un día de haber de los empleados	
D. Basilio Manso, Secretario	5
Manuel Giménez, Médico titular	4 50
Joaquín Scholt, Oficial primero	2 50
Rafael Manso, idem segundo	2
Miguel Valverde, farmacéutico	2 50
Francisco Scholt, Oficial tercero	1 75
José Manso, Depositario	1
José María Canales, Cijurjano ministrante	50
Cristóbal Giménez, Inspector	25
Eustoquio Fernández, relojero	50
Pablo Giménez, Administrador de consumos	2 50
Manuel Vargas, vigilante de idem	1 75

D. José Sánchez, id. id.	1 75
Feliciano Rodríguez, encargado del cementerio	2 75
Pedro Sánchez, alguacil	1 50
Francisco Briceño, id. El Ayuntamiento	1 50
D. Manuel Olmo, Alcalde	10
Juan Giménez, primer Teniente	5
Andrés de la Gala, segundo id.	3
Juan R. de la Torre, Síndico	3
Zacarías Manso, Interventor	3
Rafael Ruiz, Concejales	3
Francisco Dueñas, id.	3
Rafael Rodríguez, id.	3
Isidoro Giménez, id.	3
Tomás Ruiz, id.	5
Antonio Ruiz, id.	5
Basilio Manso, Secretario	2 50
Los vecinos	
D. Prudencio Jurado Rivera	1
D.ª María Maya Almagro	1
D. Juan Ranchal López	50
Ildefonso Rodríguez de la Torre	50
Salvador Calvo García	50
D.ª María Calvo García	50
D. Antonio Enriquez Serrano	1
Manuel Giménez Manso	2 50
Francisco Pérez Alcalde	50
D.ª Carmen Barbero Abril	50
D. Bartolomé Giménez Cabrera	2
Sr. Director minas antimonio	2 50
Ingeniero de las mismas	2 50
D. Miguel Valverde	1
Francisco Juárez Zapata	1
Manuel Mora López	40
Rafael Lozano Morillo	5 50
Rafael Lozano Barbero	1 50
Ildefonso Gavilán Carpio	1
José Machuca López	1
Alfredo Gavilán Barbero	1

D. Nemecio Caballero Caballero	1 50
Fabián Ruiz Briceño	5
Manuel Pérez Alcalde	50
Cristóbal Giménez Giménez	1
Apolinar Caballero	75
Andrés Caballero Sánchez	1
Eustoquio Fernández Nevado	50
Antonio Madrid Nuñez	3
Rafael Manso Rodríguez	4
Juan de la Torre Galán	5
Claudio Galán de la Torre	25
Juan Rodríguez Carrasco	3
Juan Ponce García	50
Manuel Redondo Arévalo	50
Ginés Martínez Alarcón	25
Gregorio Rodríguez Requena	25
Lorenzo Troyano	25
José Simón Tartajo	50
Francisco Berruero	50
Eustoquio Arévalo Arévalo	25
Ramón García Ruiz	30
Rafael del Río Briceño	1 50
Manuel Gómez Gómez	50
Francisco Carretero Ruiz	2
29 Octubre.—Carabuey	
El Ayuntamiento	50
Sr. Alcalde Presidente y Concejales que componen el mismo	27
Personal de la Secretaría Capitular, Profesores facultativos titulares y demás empleados del municipio por un día de haber	26 90
D. Federico Marin Carrillo, Juez Municipal	5
Antonio Ramirez Rodríguez, id. suplente	3
Rafael Briones Yébenes	50
Pedro Sicilia Delgado	50
Ricardo Lenque Ballesteros	50

D. Joaquín Ayerbe Cubero	2 50
Juan Castro Valera	35
Rafael Marin Carrillo	25
Juan Martín Martínez	40
Manuel Reyes Galiteo	75
Esteban Sánchez Carrillo	2
Rafael Roca Ortiz	1
José Barraza Castilla	20
Francisco Sicilia Serrano	25
Antonio Cabezero Valero	1
Patricio Navas García	30
Rafael Nuñez Martínez	2
Juan García Rey	25
Isidoro Rico Castro	15
Pablo María Lenque Ballesteros	15
Cándido Reyes Pérez	11
Cristóbal Lozano Sicilia	2
José Galisteo Jurado	50
Gregorio Salcedo López	50
Miguel Bermudez Galisteo	25
Alvaro Sánchez Ortiz	50
D.ª Carmen Sánchez Lozano	2
D. Luis Garrido Gracia	1
Juan Roque Molina Delgado	50
Miguel Castro	25
Joaquín Giménez Rey	25
Manuel Ortiz Fernández	1
Francisco Montes Piedra	2
Simón Ballesteros López	25
Vicente Valverde Delgado	50
Alberto Sicilia Delgado	25
Pedro Luis Camacho Carrillo	5
Fernando Caballero Ortiz	50
Joaquín Carrillo Lozano	1
Francisco Cubero Solís	3
Antonio Mora Rey	50
José María Palomeque Ballesteros	2
Juan Varela Díez	50
Juan Ortiz Castro	1
Telesforo Pérez Ortiz Alcaracejos	1
El Ayuntamiento	60

El Alcalde	25
Los empleados municipales	9
Carpio	
El Ayuntamiento constitucional	100
D. Juan Sotomayor y Navarro, Juez municipal	25
Joaquín Barasona y Candán	15
José García del Prado y Zamorano	15
Mariano Barasona Candán	10
Joaquín Castro Lorca, Médico	2 50
Miguel Nieto Gómez, idem	2 50
Francisco Moreno Serrano, Farmacéutico	2 50
Juan López Carrillo, Veterinario	2 50
Diego Poblete Serrano	2 50
Rafael Muñoz Millán	2 50
Antonio Guerrero Rivas	2 50
Francisco Muñoz Torralba	2 50
José Guerrero Estrella	2 50
Antonio Carrillo Torres	2 50
Francisco Pérez Gavilán	5
Bartolomé Torralba Gómez	1
Cristóbal Marín Gaitán	1
Antonio León Sotillo	1
Antonio Bazán Jiménez	1
Juan Espinosa Pulgarín	1
Juan Sotillo Jurado	50
Rafael Pulgarín Rojas	50
Antonio Jiménez Gómez	25
Manuel Calvillo Arjona	25
Pedro López Alarcón	25
Cabra	
El Administrador subalterno de Hacienda	5 55
El Interventor de la misma	4 16
El Auxiliar	2 08
El Ordenanza	1 36
Los expendedores del partido	9 50
Total. . . . 17853 22	

Córdoba 31 de Octubre de 1891.
El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

SECCION DE FOMENTO

MINAS

Núm. 1133.

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3215.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Enriquez y Enriquez, á nombre y representación de la Sociedad Minero y Metalúrgica de Peñarroya, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 27 de Octubre, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Fuente del Charco Sur*, de mineral plomo, sita en el término de Hinojosa del Duque y paraje llamado Fuente del Charco y Egidillos, terrenos de la Excmo. Sra. Marquesa de Casariego, lindando al Norte con la concesión *Fuente del Charco* número del expediente 2980, y por los demás vientos con terreno franco; cuyo regis-

tro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el de la expresada concesión *Fuente del Charco* núm. 2980, ó sea un mojón de piedras situado al lado de un pozo antiguo. Desde él se medirán en dirección S. 100 metros y se colocará la primera estaca; de esta en dirección E. 800 metros y la segunda; de esta en dirección N. 100 metros y la tercera; de esta en dirección E. 100 metros y la cuarta; de esta en dirección S. 200 metros y la quinta; de esta en dirección Oeste 1100 metros y la sexta; de esta en dirección Norte 100 metros y la séptima; de esta en dirección Este 200 metros, llegando á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias que solicita.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 27 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Núm. 1144.

Rectificación

No residiendo en esta capital ni teniendo representante legal en ella don Antonio Cantón Rodríguez, se le notifica por el presente, que desde el día 16 del próximo mes de Noviembre á 23 de igual mes, se efectuará por el señor Ingeniero del ramo la demarcación de la mina de plomo nombrada *Justa Segunda* número 3081, del término de Fuente Obejuna, colindante con la de su propiedad llamada *Justa* número 2282.

Lo que se publica en este periódico oficial para su conocimiento, y como rectificación al edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 28 del actual.

Córdoba 29 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Núm. 1143

Por D. Lorenzo Manzanares, registrador del denunció para la mina de plomo y otros metales llamada *El Castaño*, número 3211, del término de Almodovar, y cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 26 del actual, se ha presentado un escrito manifestando que el terreno donde se encuentra enclavado el registro antes mencionado, pertenece al Sr. Conde de Torralvo, y no al Sr. Marqués de la Romana, como equivocadamente consignó en su primera solicitud.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Córdoba 28 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Núm. 1145.

MONTES.—SUBASTA

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero jefe de Montes de esta provincia y con arreglo al plan de aprovechamientos forestales para el año de 1891 á 92 he señalado el día 30 de Noviembre próximo á las 12 de su mañana, para la celebración de la subasta

pública doble y simultánea que debe tener efecto en la Sección de Fomento de este Gobierno, Calle de Pompeyos núm. 2, y en la Alcaldía de Hinojosa del Duque, para el aprovechamiento de los pastos de los Baldíos de dicho término municipal, bajo el tipo de tasación de 10922 pesetas, cuyo acto tendrá efecto con arreglo, al pliego general de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 529, correspondiente al día 20 de Agosto último, y de las especiales y económicas que formule el Ayuntamiento de dicha Villa, debiendo observarse lo dispuesto en los artículos 94 y siguientes del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Córdoba 29 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Núm. 1135.

Habiendo desaparecido hará como un mes del cortijo llamado Pozo Duz término de Cañete de las Torres, que labra don Teodoro Espinosa, el joven Manuel Lobato y González, hijo de Manuel y de Luisa, natural y vecino de Bujalance, de 14 años de edad, mas bien alto, delgado, pelo castaño claro, color trigüeño, ojos pardos grandes, con una cicatriz sobre el ojo derecho, y viste pantalón á rayas azules, camisa blanca de muselina, chaleco de paño negro, zapatos blancos y sombrero claro en mal uso; encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dicho joven, y caso de ser habido lo pondrán á disposición del señor Alcalde de Bujalance que lo tiene reclamado.

Córdoba 29 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Circular núm. 1243.

No habiendo remitido los Ayuntamientos que se expresan á continuación los resúmenes de Estadística demográfica sanitaria, correspondientes al mes de Febrero último, quedan conminados los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan al pié de la presente con el máximo de la multa que determina al artículo 184 de la ley municipal, si en el término de tercero día, contado desde la publicación de esta circular, no remiten los expresados resúmenes, previniendo á todos los señores Alcaldes de la provincia cuiden de cumplir exactamente el indicado servicio, segun tiene ordenado repetidas veces la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Córdoba 30 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Ayuntamientos que no han enviado los expresados resúmenes

- Luque
- Cabra
- Zuheros
- Villanueva del Rey
- Fuente Obejuna
- Valsequillo
- Villaharta
- Fuente la Lancha

- Villaralto
- Pozoblanco
- Torrecampo
- Villanueva de Córdoba
- Guijo
- Iznájar
- Palma del Rio

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 948.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 3, 6, 14, 16, 22, 24, 28, y 30 de Julio; 8, 10, 12, 13, 20, 22, 24 y 26 de Agosto de 1891.

Sesión del día 24 de Agosto de 1891

Presidencia del Sr. Serrano Ruiz

Sres. que asistieron: Manzanares, Castro y Coca, Aguilar Tablada, Merino, Rivas, García Cúber y Viñas.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Elevar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y al de Gracia y Justicia respetuosas instancias, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento de Antequera y al Excmo. Cabildo Catedral de esta diócesis, á que faciliten los antecedentes que repetidamente se le reclaman para la resolución del expediente relativo al cobro de réditos de censos pertenecientes al caudal benéfico de esta provincia.

Conceder á D.^a Dolores Díez, vecina de esta capital, una dote, en cantidad de 175 pesetas 50 céntimos, procedente de la obra pia fundada por D. Juan Lopez Pulido, á condicion de que justifique ciertos extremos.

Contestar al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Madrid, que los alienados de esta provincia existentes en el Hospital provincial de la Corte pueden ser trasladados desde luego á esta capital; y que también se lleve á efecto lo resuelto en sesión de 12 de Agosto de 1887, acerca del traslado de la alienada Ana Alonso.

Ordenar al Alcalde de Villaviciosa remita un certificado expresivo de las cantidades que se hayan satisfecho á María Moreno, nodriza externa de la Casa Central de Expósitos, residente en aquella villa, consignando además las formalidades con que estos pagos parciales se hayan efectuado.

Acceder á una instancia de Mercedes Moral Toscano, nodriza externa de la Casa Central de Expósitos, residente en Espejo, en solicitud de que sele abonen los haberes que tiene devengados por la lactancia del expósito Rafael Ramirez Rosal; y prevenir al Director de dicho establecimiento benéfico, forme con la separación debida, las nóminas correspondientes á los haberes reclamados, que una vez formadas y previa la orden de pago por el Sr. Presidente de esta Corporación, se pasen dichas nóminas al Alcalde de Espejo, á fin de que se verifique el abono de las referidas mensualidades en la forma establecida para estos casos.

Conceder á D.^a Leonor Reina Muñoz una pensión que para el estudio de la música en Madrid resulta vacante por

haber terminada ya definitivamente sus estadios la pensionada de esta clase D. Teresa Gil Fernández.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Adquirir por una sola vez 500 ejemplares del periódico editado en esta ciudad por D. Ricardo Peré, bajo el título "El Anunciador Peré," que se destina á los anuncios de los festejos que tendrán lugar durante los días 25 y siguientes, con motivo de la nueva feria de Otoño; que dichos ejemplares se distribuyan entre los Sres. Diputados y Alcaldes de la provincia, y que el importe de aquellos, á razón de cinco pesetas cada ciento se abone al Sr. Peré con cargo al capítulo respectivo del presupuesto vigente.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario I., José Hidalgo Corona.

Sesión del día 26 de Agosto
Presidencia del Sr. Serrano Ruiz
Señores que asistieron:
Manzanares, Merino, Rivas, Castro y Coca, Aguilar Tablada, Ortiz y García Cubero.
Leída y aprobada el acta de la ante-

rior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Autorizar á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, para abrir un camino que empalme con la carretera provincial de Doña Mencía á Zuheros, á fin de facilitar á los habitantes de dichos pueblos el acceso á la estación que lleva el nombre del primero; pero á condición de que las mencionadas obras se sometan á la vigilancia é inspección del Director de carreteras provinciales y de que el Ayuntamiento de Doña Mencía tome á su cargo la conservación del expresado camino.

Aprobar un presupuesto que remite el Director de carreteras provinciales, importante 236 pesetas para gastos de estudio de las reparaciones necesarias en el ramal de la de Fernán Nuñez á su estación; y que la indicada suma se abone al expresado facultativo con cargo al capítulo respectivo del presupuesto vigente.

Aprobar asimismo los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de Julio último.

Ordenar al Director del Hospital provincial de Agudos forme y remita

un presupuesto de lo que considere estrictamente indispensable para la adquisición de ropa blanca y de cama para los acogidos de aquel establecimiento.

Aprobar en definitiva el remate que para el suministro de la leche de cabra, durante el actual año económico, á los Hospitales de Agudos y de Crónicos y Casa Central de Expósitos, se adjudicó provisionalmente á favor de don Felipe Gamboa el día 14 del corriente; y por lo que respecta á los demás artículos no rematados, que se recurra á la superioridad en súplica de que se sirva autorizar la adquisición de los mismos por el sistema de administración.

Ordenar al oficial Archivero busque con toda detención el expediente relativo á la adquisición ó posesión del edificio de San Pedro Aleántara, en que se halla instalado el departamento de dementes anejo al Hospital de Agudos, y se presente para la sesión inmediata.

Dejar sin efecto la prohibición del expósito Francisco de Paula Serrano, llevada á cabo por María de la Soledad García Canales, y que se proceda á la anulación de la correspondiente escritura en la forma debida, é ingresando el expósito en la Casa Central.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario I., José Hidalgo Corona.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Núm. 1140

El Agente ejecutivo de la zona de Baena ha nombrado, para que le auxilien en este servicio á D. Antonio Laborde y Rider y á D. Manuel Ucha, cuyos nombramientos ha confirmado mi autoridad.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art.º 11 de la Instrucción se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 29 de Octubre de 1891.—
Bartolomé Gomez Bello.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

NUMERO 1130

Relación de las minas que aparecen en explotación en esta provincia segun lo declarado por los respectivos dueños ó representantes, en el primer trimestre del corriente año económico de 1891-92, cuyos datos se publican en el presente periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 9 de Abril de 1889, con el fin de que reclame contra ellos todo aquel que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales que á continuación se expresan:

Nombre de las minas	TERMINO donde radican	Clase de mineral	NOMBRE de los propietarios	Trimestre á que corresponde	Quintales métricos extraídos	Precio	Valor integro		1 por 100	
							Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Caheza de Vaca	Belmez	Hulla	Compañía Ferrocarriles Andaluces	1.º de 1891 92	127450	0 90	322291	3221	91	
Santa Elisa	Idem	Idem			36250	0 90				
Ana y Pequeña	Idem	Idem			145230	0 90				
San Marcelino	Idem	Idem			45060	0 90				
Unión	Fuente Obejuna	Plomo	Idem	Idem	300	12 00				
Terrible San Miguel Esperanza	Belmez	Hulla	Compañía Hullera y Metalúrgica	Idem	136000	0 90	122400	1224		
	Idem	Idem			63000	0 90	56700	567		
	Idem	Idem			2390	0 90	2151	21 51		
Casiano de Prado	Posadas	Blenda	Sociedad Santa Bárbara	Idem	11200	10 00	112000	1120		
		Galena			3000	65 00	195000	1950		
San Rafael 3.º	Éspiel	Carbón	Sociedad Iberia	Idem	7700	0 90	6930	69 30		
Carnaval	Belalcázar	Plomo	Sociedad Thé Belalcázar Silver	Cantidad que ha de satisfacer por no haber presentado en tiempo oportuno la relación de productos, sin perjuicio de proceder contra dicha sociedad con arreglo á Instrucción.				100		
San Francisco	Santa Eufemia	Idem	Sociedad fundadora Santa Eufemia		Idem	2500	5 00	12500	125	
La Calera	Belmez	Carbón	D. Pedro Cristino Menacho		Idem	71000	0 90	6390	63 90	
Araceli	Villv.º del Duque	Plomo	Cárlos Poole		Idem	1800	10 00	18000	180	
Abundancia	Fuente Obejuna	Idem	Gaspar Nuñez Castilla		Idem	1147	10 00	11470	114 70	
Luisi'a	Obejo	Idem	Juan Manuel Guerrero		Idem	600	4 00	2400	24	

Córdoba 27 de Octubre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Bartolomé Gómez Bello.

Agencia ejecutiva de contribuciones de Córdoba

Núm. 1141
EDICTO

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL, INDUSTRIAL Y CANON POR SUPERFICIE DE MINAS

D. José de Mendez y Farando, Agente ejecutivo para la cobranza de Contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal.

Hago saber: Que por el Sr Administrador de Contribuciones de esta Provincia, se ha dictado, con fecha 26 del actual la providencia siguiente:

"No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año económico los contribuyentes por Territorial, Industrial y Minas que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y Edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta administración."

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la última Instrucción citada, se publica el presente Edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Córdoba á 27 de Octubre de 1891.
—El Agente ejecutivo, J. de Mendez.

AYUNTAMIENTOS

Palma del Río
Núm. 1122.

Sesión de 16 de Julio

Presidencia, D. Juan Maria Almenara Fuentes

Leida el acta de la anterior quedó aprobada, y se acordó:

No acceder á lo solicitado por don José Ruiz Santos, rematante que fué del impuesto de consumos, sobre nulidad de la subasta llevada á efecto de su casa calle Calvo de Leon, y que para evitar dudas ó contiendas en las demás fincas mandadas subastar, se ratifiquen las diligencias instruidas por el agente nuevamente nombrado don Antonio José Escribano.

Sesión del 20 de Julio

Presidencia, D. Juan Maria Almenara Fuentes

Leida el acta de la anterior fué aprobada, y se acordó:

Formar las propuestas en terna para que el Ilmo. Sr. Gobernador civil se sirva nombrar los vocales de la Junta local de Instrucción primaria.

Autorizar á una Comisión para la compra del terreno que ha de ocupar el nuevo Cementerio.

Nombramiento de una nueva Comisión que entienda en todo lo que se refiera á gastos é ingresos en la próxima feria y programa de los festejos públicos que hayan de tener lugar durante la misma.

Que la Comisión respectiva, y oyendo al rematante D. José Ruiz Santos, informe la cuenta rendida por el Administrador de consumos durante el tiempo de su incautación, para su aprobación si así procede.

No admitir votación ni discusión al escrito de los Sres. Concejales propietarios hoy suspensos para ocupar sus puestos, por encontrarse sometidos á los Tribunales de justicia.

Acceder á lo solicitado por el mozo declarado sorteable Manuel Becerril Martínez, sobre la excepción moral que hoy expone, instruyéndose el oportuno expediente.

Sesión del 27 de Julio

Presidencia, D. Juan Maria Almenara Fuentes

Leida el acta de la anterior, fué aprobada, y se acordó:

Autorizar al Sr. Alcalde para la distribución de fondos en el presente mes y con arreglo al estado exhibido por Secretaría, que demuestra por capítulos las obligaciones que deben satisfacerse.

La reparación de las Casas del Ayuntamiento, atrio de la Capilla de Santa Ana, Casa Telégrafo y Matadero público.

Abonar al Secretario veinte y cinco pesetas por el viaje dado á la capital para la gestión de varios servicios municipales que le fueron encomendados.

Nombrar agente ejecutivo para el cobro de descubiertos de consumos á D. Manuel Luque Becerril.

Conceder diez pesetas á José Maria Barranco Dominguez para que pueda trasladarse al Hospital Central de la Ciudad de Sevilla.

Quedar enterado de la terminación del reparto de la Contribución territorial del actual ejercicio económico y de encontrarse expuesto al público para oír reclamaciones.

Conceder á Angeles García Espejo, uno de los dotes de la Obra Pia de doña Ana de Santiago.

Autorizar al Secretario para que pase á la capital á ingresar lo que respecta al ramo de Instrucción pública, abonándosele por expresado servicio veinte y cinco pesetas.

Palma del Río 10 de Octubre de 1891.—El Secretario, Rafael Villarroel Ramirez.

Aprobado el precedente extracto en sesión ordinaria del día de ayer.

Palma del Río 19 de Octubre de 1891.—El Secretario, Rafael Villarroel Ramirez.—El Alcalde J. Almenara.

Villaviciosa

Núm. 1123.

Don José Escobar Arribas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone la Instrucción del Ramo, debe darse principio á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial de esta villa en el año económico de 1892 á 93; en su virtud, desde el día primero de Noviembre próximo hasta último de dicho mes pueden los contribuyentes presentar sus relaciones de altas ó bajas en la secretaría capitular, acompañadas de los documentos justificativos del pago del impuesto de derechos Reales y de su inscripción en el registro de la propiedad, cuyo término transcurrido que sea, no se atenderá queja ni reclamación alguna.

Villaviciosa 26 de Octubre de 1891.—Jose Escobar.—El Secretario Angel Valero.

JUZGADOS

Priego

Núm. 1093.

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de primera instancia de la Ciudad de Priego y su partido, en la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que en este mi Juzgado se sigue, á virtud de autos declarativos de menor cuantía que insta don Rosendo Moreno y Barranco, de estos vecinos, contra doña Angelina y doña Eloisa García Arriero, sobre cobro de cantidad, se ha embargado á esta y sale á pública subasta, para su venta la fincas siguientes:

Pesetas

Una huerta de tierra de riego con frutales, de cabida de cuatro y media aranzadas, al sitio de Zagrilla, de este término; que linda al Norte con huerta de Fernando Ortiz Caballero; al Este con el Cáz Concejil; Sur con el camino de Carcabuey; y al Oeste con la vereda que vá á las Linas. Dentro del perímetro de esta finca existe una casa aneja marcada con el núm. 177, con dos cuerpos de alzada, en una superficie de ciento treinta y un metros cuadrados; se compone el primer piso de cocina y portales, una sala, dos cuartos bajos, horno de pan cocer, dos cuartos y dos patios; y en el segundo una cámara corrida con cuatro troges pequeños y otras dos cámaras de pajar, valorado el suelo por el perito don Simon Villana Camero en seis mil pesetas; y el edificio por el perito don Diego García Marmol en mil pesetas, que todo hace una suma de siete mil pesetas.

7000

Y habiéndose señalado para su remate el día diez y ocho de Noviembre próximo y hora de las doce de mañana, en las puertas de este Juzgado,

se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avaluo; que el remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero; que para hacer postura deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de el Juzgado el diez por ciento de su tasación, y que los títulos de propiedad se encuentran debidamente inscritos en el Registro de la propiedad de este Partido, sin que los postores tengan derecho á exigir otros

Dado en Priego á 26 de Octubre de 1891.—Juan José Rueda.—Por mandado de S. S., José Gomez.

Andujar

Núm. 1142.

D. José García de Castro y Fernández-Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que como á mediados del corriente mes, penetraron en el molino aceitero nombrado Sevilleja, término de Villanueva de la Reina, propiedad de los herederos de D. Francisco Martínez Castilla, de esta vecindad, y sustrajeron de treinta y cinco á cuarenta arrobas de aceite, para que en el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Córdoba, Ciudad Real y Gaceta de Madrid, se presenten ante éste Juzgado, á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye; previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás que componen la policía judicial, practiquen las mas activas y eficaces diligencias en averiguación de los autores del hecho referido, y siendo conocidos, se proceda á su busca y captura, poniéndolos con las seguridades convenientes en la cárcel de éste partido y á disposición de éste Juzgado, así como el referido aceite con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditasen suficientemente su legitima procedencia.

Dado en Andujar á 27 de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—J. G. de Castro.—Por mandado de su señoría, Antonio Ramirez.

ANUNCIOS

GUARDIA CIVIL

La modelación que necesitan los individuos de este cuerpo, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA